

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 2512/2010 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del proyecto "Biotecnología para el Tratamiento de Aguas Cloacales y Reutilización de Subproductos en Microemprendimientos en la Municipalidad de Cerrito (E. Ríos)" Director Lallana Victor Hugo DNI N° 8.492.148; y

CONSIDERANDO:

Que por la convocatoria 2009 correspondiente a la línea de financiamiento Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal – DETEM del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), se aprueba el mencionado proyecto.-

Que a fs. 658 obra nota de la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de UADER manifestando que por Número: Resol-2019-887-APN-SGCTEIP#MECCYT de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se rescinde el convenio 083/11, DETEM 2009, cerrándose de este modo el Proyecto, al solo efecto de dar cumplimiento a lo previsto en Artículo 6° de la Ordenanza "CS" N° 042 para su aprobación final y archivo del expediente 2512/2010.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 26 de noviembre de 2019, recomienda proceder al cierre administrativo del proyecto "Biotecnología para el Tratamiento de Aguas Cloacales y Reutilización de Subproductos en Microemprendimientos en la Municipalidad de Cerrito (E. Ríos)".-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos

a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" 042, la ejecución final, rendición de los fondos y cierre administrativo del Proyecto "Biotecnología para el Tratamiento de Aguas Cloacales y Reutilización de Subproductos en Microemprendimientos en la Municipalidad de Cerrito (E. Ríos)", Director Dr. Lallana Víctor Hugo DNI N° 8.492.148, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


C. MARIANO A. CAMORANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos